

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 25 de junio de 1986

por la que se modifica la Decisión 76/228/CECA relativa a la concesión de indemnizaciones diarias y al reembolso de los gastos de viaje a los miembros del Comité consultivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero

(86/282/CECA)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y, en particular, su artículo 18,

Visto el Tratado por el que se constituye un Consejo único y una Comisión única de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 6,

Considerando que procede adaptar la cantidad de las indemnizaciones diarias concedidas a los miembros del Comité consultivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero para tener en cuenta el aumento de los gastos soportados por los miembros de dicho Comité en concepto de gastos de estancia,

DECIDE:

Artículo 1

Con efectos del 1 de enero de 1986, la Decisión 76/228/CECA del Consejo, de 16 de febrero de 1976, relativa a la concesión de indemnizaciones diarias y al

reembolso de los gastos de viaje a los miembros del Comité consultivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 85/123/CECA ⁽²⁾, se modificará como sigue:

En el apartado 1 del artículo 2, la cantidad de « 3 600 francos belgas » será sustituida por la de « 4 000 francos belgas ».

Artículo 2

La presente Decisión será publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Luxemburgo el 25 de junio de 1986.

*Por el Consejo**El Presidente*

G. BRAKS

⁽¹⁾ DO nº L 44 de 20. 2. 1976, p. 33.

⁽²⁾ DO nº L 48 de 16. 2. 1985, p. 30.